



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. ....	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ....	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Viernes 26 de octubre de 1973

Núm. 129

## Administración Provincial

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 24-73

#### OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE LOS COMERCIANTES QUE VENDEN ARTICULOS ALIMENTICIOS AL POR MENOR DE ACREDITAR EL PRECIO COBRADO POR LOS PRODUCTOS QUE EXPENDEN

El "Boletín Oficial del Estado" número 252, de fecha 20 de los corrientes, publica la Circular 9/73, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se establece la obligatoriedad por parte de los comerciantes que venden artículos alimenticios, de acreditar, de modo fehaciente, el precio cobrado por los productos que expenden, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Artículo 1.º—A partir de la fecha de publicación de la presente Circular en el "Boletín Oficial del Estado", en las envolturas de los paquetes, bolsas, etc., que contengan artículos alimenticios expedidos al público por los distintos establecimientos, tanto si se trata de productos previamente envasados o si, por el contrario, lo han sido en el acto de la compra, deberá hacer figurar el comerciante expendedor, de modo perfectamente legible, el peso del artículo vendido y el precio cobrado por el mismo, sin perjuicio de la obligación de extender facturas o justificantes a requerimiento

del comprador, a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 17 de diciembre de 1968.

Artículo 2.º—Cuando se trate de establecimientos que hayan adoptado el sistema de cobro mediante máquinas registradoras o procedimiento similar con expedición automática de tickets, en los que figure el importe cobrado, no será preciso hacer figurar este extremo en la envoltura o bolsa que contenga el producto adquirido.

Artículo 3.º—El incumplimiento de lo que se dispone en la presente Circular constituirá infracción sancionable con arreglo al Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Orden del Ministerio de Comercio, de 24 de octubre de 1966.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por los comerciantes afectados.

Palencia 22 de octubre de 1973.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3272

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### DELEGACION PROVINCIAL

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### JEFATURA PROVINCIAL

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la

zona de PAREDES DE NAVA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 29 de febrero de 1968, que conforme al artículo 219 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, siendo firme el acuerdo de la zona, por resolución de la Presidencia del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 19 de mayo de 1970 y entregada ya una parte de las fincas de reemplazo, se procede ahora, en virtud de este aviso y a partir de la fecha del mismo, a la entrega de la posesión definitiva de la totalidad de las fincas de reemplazo adjudicadas según dicho acuerdo, exceptuadas únicamente aquellas fincas dedicadas en la actualidad al cultivo de remolacha, cuya entrega se efectuará el 30 de noviembre de 1973.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley citada, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 18 de octubre de 1973.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3261

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

#### SUBASTA

El día 18 del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, tendrá lugar en el

Aula de Cultura de esta Institución, la subasta de los siguientes lotes:

Números 3.225, 3.241, 3.276, 3.300, 3.304, 3.347, 3.350, 3.358, 3.364, 3.375, 3.394, 3.420, 3.435, 3.437, 3.442, 3.456, 3.474, 3.520, 3.601, 3.629, 3.638, 3.655, 3.672, 3.699, 3.715, 3.732, 3.806, 3.832, 3.871, 3.888, 3.906, 3.909, 3.910, 3.912, 3.942, 3.955, 3.960, 3.984, 3.991, 3.993, 4.012, 4.013, 4.014, 4.031, 4.041, 4.049, 4.051, 4.052, 4.056, 2.514, 2.522, 2.552, 2.555, 2.614, 2.633, 2.637, 2.717, 2.721, 2.731, 2.752, 2.777, 2.790, 2.843, 3.118, 3.159, 2.224, 2.240, 2.411, 209, 1.111, 1.134, 1.539, 1.878, 1.901.

Los lotes estarán expuestos dos días antes, desde las diecisiete a las diecinueve horas, en el mencionado domicilio.

3251

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 147 de 1973, a instancia de don Manuel Sieiras Iglesias, contra don Angel Calleja Santamaría, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Sieiras Iglesias, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, calle Muro, 2, representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, y de la otra, como demandado, don Angel Calleja Santamaría, mayor de edad, vecino de Torquemada, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Calleja Santamaría, mayor de edad, vecino de Torquemada y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y dos mil setenta pesetas de principal y

gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde don Angel Calleja Santamaría, expido el presente en Palencia a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Seoane Cacharrón.

3137

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 104 de 1973, autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Félix del Paso Sahagún, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Carlos Miguel Delgado, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, calle Balmes, número 18, habiendo sido éste su último domicilio, ignorándose donde se encuentre en la actualidad; por medio del presente se da traslado de la demanda, con emplazamiento a dicho demandado don Carlos Miguel Delgado, para que dentro del término de NUEVE DIAS, comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda con respecto al mismo, siguiendo el juicio su curso, notificándose en los Estrados del Juzgado las sucesivas actuaciones.

Dado en Palencia a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—José Redondo Araoz.—El Secretario, T. de Vega.

3265

SALAMANCA.—NUM. 1

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado, Juez de primera instancia, accidental, del número uno de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de adopción, promovido por el Procurador don José Luis Hernández Comendador, en nombre de don Joaquín Moreno Rosado y su esposa María Cruz Hernández Ferrero, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, conceder el término de diez días a doña Saturnina Blanco Gutiérrez, hija de Eduardo y Carmen, soltera, sus labores, natural de Villada y domiciliada en calle El Cisne, de Valladolid, con el fin de que comparezca en el expediente para ser oída, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Salamanca a once de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Narciso Tejedor Alonso.—El Secretario (ilegible).

3266

### Juzgados municipales

PALENCIA

#### Cédula de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 694-73, por daños en accidente de circulación, en virtud de denuncia de Fernando García Medrano, contra E. W. Hedger, conductor del vehículo matrícula WOU-4365, residente en 52, Lake WOOD RD.-Eastleigh-Hants (Inglaterra), actualmente en ignorado paradero, ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día seis de noviembre próximo, a las once cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y que se cite para dicho acto al señor Fiscal municipal, al denunciante y al denunciado, a fin de que asistan con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma al denunciado antes expresado, extendiendo la presente cédula en Palencia a veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

3253

## PALENCIA

*Cédula de citación*

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 695 - 73, por amenazas, en virtud de denuncia de Salustiano Corral Alonso, contra Salvador Moreno Brea, de 30 años de edad, hijo de Manuel y Antonia, casado, ex-Policía Armado y domiciliado habitualmente en Bilbao, sin domicilio conocido, ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día seis de noviembre próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y que se cite para dicho acto al señor Fiscal municipal, al denunciante y al denunciado, a fin de que asistan con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma al denunciado antes expresado, extendiendo la presente cédula en Palencia a veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

3254

## PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen ante este Juzgado con el número 431 - 73, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA.—Palencia a dos de octubre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas por infracción a la Ley de Caza, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Villada, contra Antonio González Fuentes, mayor de edad, casado, soldador, vecino de Valladolid, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Antonio González Fuentes a la pena de trescientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y, de ser impagada, a dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, con pérdida del arma, que podrá recuperar mediante el pago de mil pesetas en papel de pagos al Estado. Así por

esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricada.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha; doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Antonio González Fuente, en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Palencia a dos de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

3135

## PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen ante este Juzgado con el número 475 - 73, por daños, contra Philippe Eutujunin Miral, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. previas, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 230,00 pesetas.

Registro, disposición común 11, 40,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.<sup>a</sup>, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14.<sup>a</sup>, 20,00 pesetas.

Expedición de 4 despachos, D. C. 6.<sup>a</sup>, 200,00 pesetas.

Cumplimiento de 4 ídem, artículo 31, 1.<sup>a</sup>, 100,00 pesetas.

Médico Forense, tarifa 5.<sup>a</sup>, artículo 6.<sup>o</sup>

Total tasas judiciales, 620,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 80,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 124,00 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 3.000,00 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 500,00 pesetas.

Derechos de Perito, 650,00 pesetas.

Total pesetas (s. e. u. o.), 4.974,00 pesetas.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesetas, de cuya cantidad es responsable a su pago el condenado Philippe Eutujunin.

Palencia a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Gabino Pérez Valiente.

3184

## Juzgados comarcales

## BALTANAS

*Cédula de notificación*

En los autos de juicio de faltas seguidos con el número 26 - 73 en este Juzgado, por imprudencia con resultado de daños, contra Jean Claude Noel Foltrán, se ha practicado tasación de costas por un montante de 6.973,00 pesetas, de las que corresponden: 4.518 pesetas a indemnización del perjudicado; 1.000 pesetas a multa impuesta al condenado Jean Claude y 1.455 pesetas a costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a dicho condenado Jean Claude Noel Foltrán, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3256

## BAÑOS DE CERRATO

*Cédula de citación*

El señor Juez comarcal de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de faltas que bajo el número 86 - 73 se tramita en este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por Juan Antonio Bernal Marmolejo, contra Francisco Rodríguez Martínez, de 40 años, casado, obrero, hijo de Eduardo y Pilar, natural de Lombligo (León) y vecino que fue de Barrios de Salas, hoy en ignorado paradero, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes a la celebración del correspondiente juicio de faltas para el día cinco de octubre próximo y hora de las diez y quince, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Francisco Rodríguez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José Fernández.

3249

## BAÑOS DE CERRATO

*Cédula de citación*

El señor Juez comarcal de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de

hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 91-73 se tramita en este Juzgado, contra Mariano Morencia Varas y el perjudicado Carre Gaston, de 61 años de edad, siendo su última residencia 13 Rue de Turu, París, cuyos demás datos personales se desconocen, en la actualidad en ignorado paradero, ha mandado citar al señor Fiscal y partes a la celebración del correspondiente juicio, el día cinco de noviembre próximo y hora de las diez cuarenta y cinco, advirtiéndoles deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Carre Gaston, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José Fernández.

3252

#### CARRION DE LOS CONDES

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Carrión de los Condes y su comarca (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen ante este Juzgado con el número 40-73, contra Benigno Fernández García, sobre imprudencia simple, ha recaído la tasación de costas siguiente:

##### Tasación de costas

- Registro, D. C. 11.<sup>a</sup>, 20,00 pesetas.
- D. Previa y trámite del juicio, artículo 28, 1.<sup>a</sup>, 230,00 pesetas.
- Expedición 8 despachos, D. C. 6.<sup>a</sup>, 400,00 pesetas.
- Cumplimiento 8 despachos, artículo 31, 1.<sup>a</sup>, 200,00 pesetas.
- Citaciones y notificaciones, D. C. 14.<sup>a</sup>, 70,00 pesetas.
- Ejecución sentencia, artículo 29, 1.<sup>a</sup>, 30,00 pesetas.
- Honorarios anotados por el Perito, 1.000,00 pesetas.
- Indemnización al perjudicado don Agustín Gil García, 24.651,00 pesetas.
- Multa, 1.000,00 pesetas.
- Mutualidad judicial, 180,00 pesetas.
- Actos jurídicos documentados, 180,00 pesetas.
- Tasación de costas, artículo 10, 1.<sup>a</sup>, 150,00 pesetas.
- Total (s. e. u o.), 28.111,00 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, las figuradas veintiocho mil ciento once pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación en forma y vista al condenado Benigno Fernández García, por término de tres días, por su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José María Ricardo Rodríguez Cidre.

3237

## Administración Municipal

### MENESES DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario formado para la instalación del Servicio Telefónico en esta localidad, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones por escrito a que hubiere lugar.

Meses de Campos 20 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3250

### VILLAMORONTA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

- Arbitrio sobre la riqueza rústica.
- Idem sobre la riqueza urbana.
- Idem sobre bicicletas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.  
Tasa por desague de canalones.  
Idem por entrada de carruajes.  
Idem por tránsito de animales por vías municipales.

Idem por rodaje de carruajes.

Canon de parcelas.

Villamoronta 20 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3257

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE PERAPERTU

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta de 280 árboles de roble en el monte de U. P., número 211, denominado EL HOYO, con un volumen de 176 metros cúbicos de madera y 230 estéreos de leña; precio base de 94.900 pesetas y el índice de 118.625.

Dicha subasta tendrá lugar a las ONCE horas, en la Casa Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá.

Fianza provisional, el 5 por 100 del precio base.

Fianza definitiva, el 10 por 100.

Presentación de plicas.—Hasta las diez horas del día de celebración de la subasta.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con D. N. I. número ..., expedido el ... de ... de 19... en posesión de Carnet profesional de maderista número ..., expedido en ..., en relación con la subasta de madera del monte de EL HOYO, de San Martín de Perapertú, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... de Palencia, ofrece la cantidad de ..... y aporta, en concepto de fianza, 9.490 pesetas.—  
Fecha y firma.

San Martín de Perapertú 15 de octubre de 1973.—El Presidente de la Junta, Cipriano González.

3214